



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433252636166271520**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>24322P/2019</b> <b>P1 - Previo de necesidades AYTO</b>	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01015258</b> Fecha Emisor: <b>16/07/2019</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DE LA ESTACIÓN (SERÍN)</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

**INFORME PREVIO DE NECESIDAD  
PROPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO</b>
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DE LA ESTACIÓN (SERÍN) CON CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Las obras tienen por objeto la reparación de la pavimentación, previo saneo del firme, y ensanche del camino de acceso a la estación de ferrocarril ubicada en la parroquia de Serín.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	importe	IVA	TOTAL
	<b>49.753,86 €</b>	<b>10.448,31 €</b>	<b>60.202,17 €</b>

<b>2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO</b>
<p>Las obras que se pretenden realizar consisten en la ejecución de las excavaciones necesarias para dotar al camino de un ancho medio comprendido entre 3,5 y 5 m, para lo cual se realizarán los desbroces y desmontes necesarios, así como el saneo de aquellas zonas de la traza que así lo requieran mediante una sub-base de escoria de foso de horno alto sobre la que se extenderá una base de escoria clasificada. Finalmente se extenderá la capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente. Se dotará también a parte de la traza de un arcén peatonal, sobre el que se aplicará slurry de color rojo y que se encontrará delimitado mediante bolardos.</p> <p>Se ha de tener presente que el Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón ha de mantener en correcto estado de servicio y seguridad la red de viales rurales del término municipal, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y modificaciones posteriores, por la cual el municipio ejercerá como competencias propias las infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y con el artículo 26 de la misma por el que se establece que en todos los municipios se han de prestar servicios de acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. Dicho proyecto responde también a las demandas vecinales de la parroquia de Serín y la Asociación de Vecinos San Miguel de Serín, para su ejecución con cargo a subvención anual que concede COGERSA S.A.U. a esta Parroquia.</p> <p>Por lo que la ejecución de este contrato se realiza en el marco de las atribuciones indicadas.</p>

<b>3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (en los contratos servicios)</b>
No procede

<b>4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
--

Con objeto de garantizar el acceso a todos los licitadores y conforme a lo establecido en el Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se propone el **PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO** al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 80.000,00 euros y para los criterios de adjudicación solo serán aplicados criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

#### **5. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)**

Puesto que se trata de un proyecto que recoge la obra completa para la reparación de un camino que presenta deficiencias en el firme, con todas las unidades y mediciones necesarias, se considera inadecuado la división en lotes; pues de cara a cumplimiento de plazos de ejecución y de separación y aplicación de garantías de ejecución las obras sufrirían un perjuicio importante dificultando la organización y control de las mismas con la premura que se han de acometer.

Por otro lado, debido a la poca envergadura de la obra, dividir su ejecución en distintos tramos resulta igual de inoperativa por resultar contratos de menor importe que requerirían de una obligada coordinación para la ejecución de los distintos servicios dificultando igualmente la organización y control de las obras y la posterior aplicación de las garantías de ejecución.

Es por ello que se propone licitar las obras en un solo lote, sin realizar divisiones del proyecto.

#### **6. TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

No procede